REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-5-20170-22

LUGAR Y FECHA	Pereira – Risaralda, 20 DIC 2023
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Mayor RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	93.412.603 Expedida en Ibagué-Tolima
CARGO:	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No3
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Orden Interna No. 133 del 29 de agosto de 2023 Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución 2115 del 23 de junio de 2023 de la Dirección General de la Policía Nacional
DATOS DEL CONTRATISTA:	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO – RISARALDA.
NIT:	891.409.025-4
REPRESENTANTE LEGAL:	LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	31.578.496 Expedida en Cali – Valle

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN,** previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS,

	TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 EN LOS MUNICIPIOS DE RISARALDA (LA CELIA, PUEBLO RICO, SANTUARIO Y BALBOA); CALDAS (MANZANARES, MARQUETALIA, LA MERCED, ARANZAZU, PACORA Y FILADELFIA) PARA EL GRUPO No. 2: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO – RISARALDA".
VALOR INICIAL CONTRATO:	ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($11.500.000,00) distribuido de la siguiente manera así: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.500.000,00) Para la Vigencia 2022 NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($9.000.000,00) Para la Vigencia Futura 2023
FECHA DEL CONTRATO:	05/11/2022
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio y hasta el día treinta y un (31) de diciembre del año 2022 y para la Vigencia Futura 2023 a partir del primero (01) de Enero del año 2023 hasta el día treinta de junio del año 2023 o hasta agotar el presupuesto disponible, o lo que primero ocurra. Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes. El plazo de ejecución de los contratos será a partir del perfeccionamiento del mismo, aprobación de garantía única, registro presupuestal del compromiso y carta de inicio hasta el 31 de diciembre de la vigencia 2022 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia del contrato será igual a la de la Ejecución y Cuatro (04) Meses más, estos cuatro (04) meses son únicas exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.

FORMAS DE PAGO:

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).
El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pereira, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

• Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines

de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

• De acuerdo a la ley 594 del 20 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.
• El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".
• Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de GS-2022-049966/RASES GRUCO – 3.1 de fecha 12 de septiembre del presente año obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda -

SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

PARÁGRAFO 2: CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

• Los proveedores y contratistas deberán remitir la factura electrónica al correo electrónico que defina la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación.
• Una vez se ha realizado el proceso de auditoría y la factura queda en firme por el valor total, la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación deberá reenviar al correo electrónico siifnación.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01-13-001; Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co).
• Cuando la auditoría determine que el valor a pagar es inferior al valor total, se deberá enviar al correo electrónico siifnación.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01- 13-001; Contrato 20/2022; pperez@entidaddesalud.gov.co la factura inicial más la nota débito)".

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES No. 3, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

El Contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.3, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y

LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.

Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

No	No FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE	IPS	FECHA DE	FECHA DE	N°. DE	DOCUMEN	NOMBRE	VALOR DE	VALOR DE	VALOR	VALOR A	CONCI	LIADO	OBSE	RVACI	CONTING	ENCIA	CONTRAT	OO	URGENCI
											SI		NO						

b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
c. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. Para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
d. Anexar el Original de la autorización del suministro.
e. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato.
f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
g. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
h. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
i. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
j. El CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
k. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
l. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

NOMBRE BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO – RISARALDA

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
CUENTA No. 457553000246
TIPO DE CUENTA: CUENTA AHORROS

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

El Supervisor del contrato será a Cargo de un INTEGRANTE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 3 ó INTEGRANTE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, CON SEDE EN PEREIRA, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Jefe de la unidad ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero del 2018. Por la cual se establecen las funciones de los supervisores e interventores de los contratos en la Policía Nacional, además por el cargo que desempeña, la experiencia y el conocimiento que posee es las más indicada para realizar dicha supervisión.

SUPERVISION DE AUDITORIA REGLAMENTADA BAJO EN INSTRUCTIVO 013/ DISAN AGESA

- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Durante las fases de atención, el oferente deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoría.

- El Contratista deberá designar un coordinador médico para que, en conjunto con el supervisor del contrato y el auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato.
- Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas sobre seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo implementado en el instructivo 04/2019 de la Disan, dicha verificación deberá realizarse cuando se haya ejecutado el 50% del contrato y al completar el 100% en los términos exigidos en el Art. 2.2.4.6.12 del decreto 1072 y la lista de chequeo del instructivo 04/2019
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.)Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;

II.)Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

III.)Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y

IV.)Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

El supervisor estará apoyado por el siguiente personal, quienes pondrán a disposición del supervisor la información y los documentos que más adelante se relacionan.

SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

En cumplimiento del instructivo 04 de 2019, documentará el cumplimiento de los estándares definidos en la Resolución 312 del 2019 del Ministerio de Salud.

Con relación a la auditoría de cuentas medidas, más que involucrarlos como supervisor, es especificar que deben poner a disposición del supervisor del contrato los siguientes informes y/o documentos:

Relación de glosas generadas en el mes, con el valor glosado, valor final a pagar, acta de la conciliación realizada en el mes, con relación a la cuenta por insumos entregados en el mes anterior. Respuesta a glosas. Reiteración de glosas.

Finalizado el contrato, el contratista remitirá al supervisor del contrato, el estado de cartera dentro de los 30 días siguientes a su finalización, para realizar su revisión y análisis, en caso encontrar que existen glosas pendientes de conciliación, solicitará a la auditoria médica de cuentas la fijación de la fecha y hora en que se podrá realizar este trámite, Finalizada la reunión, tomará copia de la respectiva acta para que haga parte del expediente contractual. De no quedar con cuentas pendientes de pago, procederá a su liquidación inmediata, en caso contrario esperará a que se realice el pago de lo adeudado, luego de lo cual solicitará a la tesorería de la unidad certificación de los pagos efectuados al proveedor con cargo al contrato

Patrullera ADRIANA RAMIREZ CORREA

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

- **PRORROGA 001 (30/06/2023)**

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA. PLAZO DE EJECUCIÓN, del contrato N°86-5-20170-22 celebrado entre la POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N3 Y ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO-RISARALDA, prorrogándolo por el término de dos (02) meses contados a partir del 01/07/2023 hasta el 31/08/2023, con el fin de dar continuidad al objeto del contrato "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 EN LOS MUNICIPIOS DE RISARALDA (LA CELIA, PUEBLO RICO, SANTUARIO Y BALBOA); CALDAS (MANZANARES, MARQUETALIA, LA MERCED, ARANZAZU,

PACORA Y FILADELFIA) PARA EL GRUPO No. 2: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO RISARALDA".

- **CAMBIO DE SUPERVISOR (30/06/2023)**

Mediante la comunicación oficial GS-2023-01005-2023 fue notificada como supervisora provisional la señora Subintendente FRANCY LILIANA PITA VARGAS por salida plan vacacional de la señora Patrullera ADRIANA RAMIREZ CORREA quien mediante acta de entrega No 005 UPRES-GUPAS de fecha 30/06/2023 realiza la entrega de supervisión contrato 86-5-20170-22.

- **CAMBIO DE SUPERVISOR (26/07/2023)**

Mediante la comunicación oficial GS-2023-011720-2023 fue notificada como supervisora nuevamente la señora Patrullera ADRIANA RAMIREZ CORREA por llegada plan vacacional, toda vez que la señora Subintendente FRANCY LILIANA PITA VARGAS realiza la entrega mediante acta No 006 UPRES-GUPAS de fecha 26/07/2023 realiza la entrega de supervisión contrato 86-5-20170-22.

- **PRORROGA 002 (30/08/2023)**

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la cláusula PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato Principal Nro. 86-5- 20170-22 prorrogándolo por un periodo de un (01) mes contado a partir 01/09/2023 hasta 30/09/2023, con el fin de dar continuidad al objeto contractual y garantizar la prestación de servicios a los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de Policía Nacional en el municipio de Pueblo Rico Risaralda.

VALOR FINAL DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($11.500.000,00) distribuido de la siguiente manera así: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.500.000,00) Para la Vigencia 2022 NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($9.000.000,00) Para la Vigencia Futura 2023.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30/09/2023

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

Contrato u orden de compra	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	53122 del 28/10/2022	$2..500.000,00	69522 del 18/11/2022	$2..500.000,00
Vigencia futura	5823 del 03/01/2023	$9.000.000,00	5823 del 03/01/2023	$9.000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
*Certificado de Registro Presupuestal.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A
NIT: 860.009.578p-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No: NO APLICA

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No: 40-03-101011130

FECHA DE APROBACIÓN: 30/08/2023

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
40-03-101011130 Anexo 0	20/02/2023	Ampliación de póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por prorroga 002.	30/082023

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (dia-mes-año) Desde	Hasta
Responsabilidad civil extracontractual	$1.000.000.000,00	22/02//2023	22/02/2024

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que **EL CONTRATISTA** prestó los servicios dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, sus adicciones y prórrogas, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	1	23/12/2022	559.726,00	FSR41852	18/11/2022	67.033	N/A
						FSR42376	27/11/2022	405.197	N/A
						FSR41670	16/11/2022	87.496	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	2	14/01/2023	1.721.021,00	FSR42754	2/12/2022	70.300	N/A
						FSR43195	12/12/2022	38.500	N/A
						FSR43576	20/12/2022	93.000	N/A
						FSR43467	16/12/2022	149.513	N/A
						FSR43468	16/12/2022	432.037	N/A
						FSR43472	16/12/2022	413.671	N/A
						FSR42749	2/12/2022	40.000	N/A
						FSR43572	20/12/2022	188.000	N/A
						FSR43573	20/12/2022	284.000	N/A
						FSR44095	27/12/2022	12.000	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	3	17/03/2023	1.128.815,00	FSR44131	17/01/2023	44.600	N/A
						FSR45137	14/01/1900	2.670	N/A
						FSR45138	17/01/2023	3.360	N/A
						FSR45139	17/01/2023	6.600	N/A
						FRS45182	18/01/2023	53.900	N/A
						FSR46216	31/01/2023	0,00	N/A
						FSR44596	6/01/2023	254.021	N/A
						FSR44871	12/01/2023	74.784	N/A
						FSR46217	31/01/2023	74.780	N/A
						FSR44587	5/01/2023	553.200	N/A
						FSR46322	31/01/2023	7.000	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	4	26/03/2023	0,00	FSR46216	31/01/2023	53.900	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	5	26/03/2023	514.123,00	FSR47042	13/02/2023	16.000	N/A
						FSR47231	13/02/2023	53.900	N/A
						FSR47859	22/02/2023	107.800	N/A
						FSR46554	3/02/2023	89.400	N/A
						FSR48602	28/02/2023	104.023	N/A
						FSR46748	7/02/2023	128.700	N/A
						FSR46888	9/02/2023	14.300	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	6	28/04/2023	1.770.455,00	FSR49352	11/03/2023	1.450	N/A
						FSR49353	11/03/2023	2.670	N/A
						FSR49435	13/03/2023	272.759	N/A
						FSR49409	13/03/2023	387.806	N/A
						FSR49572	15/03/2023	44.600	N/A
						FSR49797	18/03/2023	2.670	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	6	8/06/2023	315.790,00	FSR51485	01/04/2023	107.800	N/A
						FSR51629	04/04/2023	8.700	N/A
						FSR51781	11/04/2023	10.251	N/A

						FSR52359	21/04/2023	1.255	N/A
						FSR51544	03/04/2023	114.384	N/A
						FSR51720	10/04/2023	73.400	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	8	17/06/2023	0,00	FSR49435	13/03/2023	1.058.500	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	9	21/06/2023	873.700,00	FSR53334	02/05/2023	53.900	N/A
						FSR53553	04/05/2023	44.600	N/A
						FSR53965	11/05/2023	73.400	N/A
						FSR54140	31/05/2023	107.800	N/A
						FSR54459	20/05/2023	44.600	N/A
						FSR54807	26/05/2023	53.900	N/A
						FSR54808	26/05/2023	441.600	N/A
						FSR55138	31/05/2023	53.900	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	10	20/07/2023	1.162.870,00	FSR55402	05/06/2023	203.800	N/A
						FSR55545	06/06/2023	2.670	N/A
						FSR55724	08/06/2023	107.800	N/A
						FSR56022	15/06/2023	18.600	N/A
						FSR56089	16/06/2023	44.600	N/A
						FSR56183	18/06/2023	89.400	N/A
						FSR56890	26/06/2023	44.600	N/A
						FSR56909	26/06/2023	149.700	N/A
						FSR57037	27/06/2023	320.500	N/A
						FSR56668	23/06/2023	73.400	N/A
						FSR56494	22/06/2023	107.800	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	11	19/08/2023	681.451,00	FSR57972	08/06/2023	118.500	N/A
						FSR57973	08/07/2023	89.300	N/A
						FSR58497	17/07/2023	30.800	N/A
						FSR58498	17/07/2023	16.000	N/A
						FSR58531	17/07/2023	44.600	N/A
						FSR58537	17/07/2023	12.510	N/A
						FSR60027	29/07/2023	33.616	N/A
						FSR60028	29/07/2023	8.525	N/A
						FSR59749	29/07/2023	44.600	N/A
						FSR60082	31/07/2023	157.200	N/A
						FSR60084	31/07/2023	125.800	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	12	3/09/2023	1.200.600,00	FSR60127	01/08/2023	202.900	N/A
						FSR60132	01/08/2023	44.600	N/A
						FSR60528	07/08/2023	130.198	N/A
						FSR60712	10/08/2023	44.600	N/A
						FSR60728	10/08/2023	44.600	N/A
						FSR61176	15/08/2023	107.800	N/A
						FSR61404	17/08/2023	18.721	N/A
						FSR61410	17/08/2023	5.452	N/A
						FSR61412	17/08/2023	11.729	N/A
						FSR61449	18/08/2023	44.600	N/A
						FSR61202	16/082023	16.000	N/A
						FSR61220	16/08/2023	44.600	N/A
						FSR61362	17/08/2023	13.700	N/A
						FSR61543	19/08/2023	13.700	N/A
						FSR61175	15/08/2023	186.500	N/A
						FSR60622	09/08/2023	270.900	N/A

PRINCIPAL	N/A	N/A	13	16/11/2023	1.336.019,00	FSR62685	31/08/2023	74.780	N/A
						FSR62947	5/09/2023	44.600	N/A
						FSR63343	9/09/2023	44.600	N/A
						FSR63349	9/09/2023	91.100	N/A
						FSR63419	21/07/2023	73.400	N/A
						FSR63494	25/07/2023	113.092	N/A
						FSR64751	27/09/2023	3.609	N/A
						FSR65082	27/09/2023	97.738	N/A
						FSR64454	26/09/2023	46.400	N/A
						FSR64744	27/09/2023	358.900	N/A
						FSR64745	27/09/2023	61.100	N/A
						FSR64718	19/09/2023	73.400	N/A
						FSR64919	28/01/2023	7.000	N/A
						FSR65126	28/09/2023	44.600	N/A
						FSR65216	29/09/2023	30.800	N/A
						FSR65217	29/09/2023	16.000	N/A
						FSR63968	29/09/2023	73.400	N/A
						FSR65203	29/09/2023	81.500	N/A
TOTAL, RECIBIDO					**11.264.570,00**	**TOTAL, FACTURADO**		**11.264.570,00**	**N/A**

NOTA ACLARATORIA: El suscrito supervisor del contrato No. 86-5-20170-22, deja constancia que, en el área de central de cuentas, únicamente verificara el valor total obligado, el cual debe coincidir con el valor total pagado por el SIIF NACION.

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$11.500.000,00	$11.264.570,00	$235.430,00	$11.264.570,00	$11.264.570,00	$0,00

Que mediante certificación de pagos No. 199 de fecha 09/12/2023 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
69522	266922	10202823	2023-01-23	$559.726,00	$0,00	$559.726,00
69522	4123	42722723	2023-02-23	$1.721.021,00	$0,00	$1.721.021,00
5823	40123	104746823	2023-04-17	$855.662,00	$0,00	$855.662,00
69522	39923	104746623	2023-04-17	$219.253,00	$0,00	$219.253,00

5823	56523	129728923	2023-05-05	$514.123,00	$0,00	$514.123,00
5823	56623	141746923	2023-05-15	$53.900,00	$0,00	$53.900,00
5823	74823	164790923	2023-06-05	$711.955,00	$0,00	$711.955,00
5823	104323	191426823	2023-06-27	$315.790,00	$0,00	$315.790,00
5823	111723	211601223	2023-07-12	$1.932.200,00	$0,00	$1.932.200,00
5823	135823	249140523	2023-08-04	$1.162.870,00	$0,00	$1.162.870,00
5823	159923	290720923	2023-09-05	$681.451,00	$0,00	$681.451,00
5823	185423	338501523	2023-10-05	$1.200.600,00	$0,00	$1.200.600,00
5823	249423	415167923	2023-11-29	$1.336.019,00	$0,00	$1.336.019,00
TOTALES				$11.264.570,00	$0,00	$11.264.570,00

Se determina como valor no ejecutado del Contrato No. 86-5-20170-22 la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 235.430,00). Correspondientes al Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 5823 del 03/01/2023y Certificado Registró Presupuestal No. 5823 del 03/09/2023.

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los informes parciales de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por el Supervisor al Ordenador del Gasto, son:

No.	RADICADO GECOP / GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2022-001040 - DERIS	12/12/2022	NOVIEMBRE
2	GS-2023-001102 - DERIS	08/01/2023	DICIEMBRE
3	GS-2023-009634 - DERIS	08/02/2023	ENERO
4	GS-2023-012888 - DERIS	08/03/2023	FEBRERO
5	GS-2023-024695- DERIS	08/04/2023	MARZO
6	GS-2023-025433- DERIS	06/05/2023	ABRIL
7	GS-2023-031424 - DERIS	03/06/2023	MAYO
8	GS-2023-037290 - DERIS	01/07/2023	JUNIO
9	GS-2023-044863 - DERIS	07/08/2023	JULIO
10	GS-2022-050753 - DERIS	01/09/2023	AGOSTO
11	GS-2023-062251 - DERIS	26/10/2023	SEPTIEMBRE
12	GS-2023-063519 - DERIS	01/11/2023	OCTUBRE
13	GS-2023-071507 - DERIS	06/12/2023	NOVIEMBRE-FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato 86-5-20170-22 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato No.86-5-20170-22 objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato No. 86-5-20170-22, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación durante toda la ejecución del contrato, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales de fecha 4/09/2023 y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Patrullera ADRIANA RAMIREZ CORREA

POR EL CONTRATISTA:
SU REPRESENTANTE LEGAL: LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 86-5-20170-22, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO:Se determina como valor no ejecutado del Contrato No. 86-5-20170-22 la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 235.430,00). Correspondientes al Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 5823 del 03/01/2023y Certificado Registró Presupuestal No. 5823 del 03/01/2023.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta y una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el ordinal segundo del presente documento, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Pereira [illegible] 2023

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Mayor **RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3

POR EL CONTRATISTA,

LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA
31.578.496 Expedida en Cali – Valle
Representante legal: "E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO – RISARALDA".
NIT. 891.409.025-4

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Patrullera **ADRIANA RAMIREZ CORREA**
Supervisor del Contrato

Elaborado por Patrullera Adriana Ramirez Correa
Supervisor de Contrato 86-5-20170-22
Revisado por Intendente Carlos Francisco Rincón Cárdenas
Integrante de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado Por Subintendente Yenny Alexandra Gómez Patiño
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por Subintendente Jhonider Betancur Varela
Responsable Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por Subintendente Francy Liliana Pita Vargas
Aprobado Luis Miguel García Rendón
Asesor Jurídico Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por Ancisar Luna
Responsable Tesorería Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por Teniente María del Pilar Grzon Rueda
Jefa Logística y financiera Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Fecha de Elaboración 07/12/2023

Humana

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICADO No 199

EL SUSCRITO TESORERO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICA:

Que revisado el Sistema de información Financiera SIIF Nación, se certifica la relación de pagos al contrato No 86-5-20170-23 así:

Compromiso	Obligación	Numero Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
69522	266922	10202823	2023-01-23	559.726,00	-	559.726,00
69522	4123	42722723	2023-02-23	1.721.021,00	-	1.721.021,00
5823	40123	104746823	2023-04-17	855.662,00	-	855.662,00
69522	39923	104746623	2023-04-17	219.253,00	-	219.253,00
5823	56523	129728923	2023-05-05	514.123,00	-	514.123,00
5823	56623	141746923	2023-05-15	53.900,00	-	53.900,00
5823	74823	164790923	2023-06-05	711.955,00	-	711.955,00
5823	104323	191426823	2023-06-27	315.790,00	-	315.790,00
5823	111723	211601223	2023-07-12	1.932.200,00	-	1.932.200,00
5823	135823	249140523	2023-08-04	1.162.870,00	-	1.162.870,00
5823	159923	290720923	2023-09-05	681.451,00	-	681.451,00
5823	185423	338501523	2023-10-05	1.200.600,00	-	1.200.600,00
5823	249423	415167923	2023-11-29	1.336.019,00	-	1.336.019,00
TOTALES				**11.264.570,00**	**-**	**11.264.570,00**

BALANCE EJECUCIÓN

COMPROMISO	VR INICIAL	VR PAGADO	SALDO
69522	2.500.000,00	2.500.000,00	0,00
5823	9.000.000,00	8.764.570,00	235.430,00
TOTALES	**11.500.000,00**	**11.264.570,00**	**235.430,00**

La presente certificación se expide a solicitud del señor (a) PT ADRIANA RAMIREZ CORREA, a los 09 días del mes de diciembre de 2023

Atentamente,



PS_15 ANCIZAR MARIN LUNA
Tesorero Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Teléfono: 3164770 ext. 8312
deris.rase3-tes@policia.gov.cowww.policia.gov.co

Código: [illegible]	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
Fecha: [illegible]	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
Versión: [illegible]		

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos con la entidad en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar a través de esta tabla la toma de decisiones respecto al mejoramiento, frente de los proveedores, así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para el cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas ISO 9001, 14001, 17025, 45001, y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 art. Literal 3 a los proveedores que brindan servicios de insumos, bienes y servicios de salud

FECHA EVALUACIÓN:30/11/2021		**1. DATOS DEL PROVEEDOR**				
Nombre o razón social	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO – RISARALDA		**Nit/cédula de ciudadanía**	891 409 205-4		
Dirección	Carrera 4 No 9-45		**Teléfono**	3366235 – 3663307		
No Contrato y fecha	86-5-20170-23	**Proveedor de: "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 EN LOS MUNICIPIOS DE RISARALDA (LA CELIA, PUEBLO RICO, SANTUARIO Y BALBOA) CALDAS (MANZANARES, MARMETALIA, LA MERCED, ARANZAZU, PACORA Y FILADELFIA) PARA EL GRUPO No. 2 E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO – RISARALDA.**	**Servicios de Salud**	Insumos/Equipo: ____	Suministro de Bienes____	Otro

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleve a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DNAE, COMPONENTES LOGISTICOS, ETC.)	EVALUACION				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3 Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios, el proveedor efectua las entregas en los tiempos pactados junto con la documentacion que respalda su calidad (como las fichas tecnicas		9				2.6 Accesibilidad: El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los servicios de salud que le debe proveer el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su red contratada		9			
2.2 Calidad el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones de contrato u orden de compra		9				2.7 Oportunidad: El proveedor garantiza que el usuario obtenga los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud		9			
2.3 Cumplimiento en la entrega de Anexos, el proveedor efectua la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales etc.)		9				2.8 Seguridad: El proveedor cumple con las caracteristicas estructurales de procesos instrumentos y metodologias basadas en evidencias cientificamente probadas de tal manera que se minimice el riesgo de que un usuario sufra un evento adverso en el proceso de atención en salud		9			
2.4 Nivel de servicio, el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración cumpliendo con las responsabilidades del requirente		9				2.9 Pertinencia: Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales		9			

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DNAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.8 Devoluciones en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio el proveedor responde de manera voluntaria y diligente		9				3.9 Continuidad Grado en el cual el proveedor brinda a usuario las intervenciones requeridas mediante una secuencia lógica y racional de actividades basada en el conocimiento científico		9			
SUBTOTAL					90	**SUBTOTAL**					90
TOTAL GENERAL	90										

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: **10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.**

BUENO: **7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones tecnicas del contrato.**

REGULAR: **4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.**

MALO: **1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.**

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 54) O MALO (10 a 39) se analizarán las causas y se le recomendara realizar acciones de mejora de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atributos a la entidad razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso mediante comunicación oficial.

Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño y como referente para la institución.

PT. ADRIANA RAMIREZ CORREA	LUZ ELENA VASQUEZ VALENCIA
GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA